RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DEL 23-05-2025

Por medio de la cual se adjudica el proceso de la Convocatoria Abierta No. UPIT-CA-001-2025, cuyo objeto es: "*Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga*".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT, es una Entidad Pública del orden nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de "*(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte"*.

Que, en el año 2024 la UPIT evidenció la necesidad de fortalecer las capacidades de la Entidad y formular con sus equipos técnicos los Planes Regionales Intermodales de Transporte. Sin embargo, para la recolección de información, requerida para formular los planes, se necesita el apoyo de consultores externos, estrategia que se utilizó con eficiencia en la contratación de la toma de información en la Subregión de Montes de María.

Que, en la Ley 1819 del 2016 y el Anexo 2 del Decreto 1650 de 2017 se reconoce a los territorios descritos ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) y se definen como el conjunto de municipios considerados como más afectados por el conflicto, determinados por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) a través de variables sociodemográficas, económicas, geográficas y administrativas. En esta normativa también se establecen esquemas de financiación de proyectos y una planificación territorial diferenciada, razón por la cual la UPIT encuentra la pertinente de incluirlos dentro los Planes Regionales de Transporte Intermodal a desarrollar.

Que, dentro de este contexto, la UPIT continuará con la realización de los Planes Regionales de Transporte Intermodal con el fin de tener una planificación integral de la infraestructura con el objetivo de organizar una red de infraestructura de transporte teniendo en cuenta el contexto regional, con el fin de mejorar la conectividad y competitividad de las subregiones. Así las cosas, para los años 2025 y 2026 se propone formular Planes Regionales de Transporte Intermodal mediante la misma metodología utilizada para el desarrollo del Plan Regional de Transporte Intermodal de Montes de María, es decir, contratando la toma de información en campo y formulando en la entidad con sus equipos de trabajo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DEL 23-05-2025

Que por esto, desde la UPIT se ha identificado a la Subregión Sierra Nevada - Perijá (más municipios ZOMAC aledaños) para continuar con el desarrollo de los Planes Regionales de Transporte Intermodal. Esta subregión se encuentra conformada por: i) los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, Becerril, la Jagua de Ibirico, Pueblo Bello, La paz, San Diego, y Manaure pertenecientes al departamento de Cesar; ii) los municipios de Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar pertenecientes al departamento de la Guajira y; iii) los municipios de Santa Marta, Aracataca, Ciénaga y Fundación pertenecientes al departamento de Magdalena.

Que con el fin de satisfacer la necesidad mencionada, la Subdirección de Formulación y Evaluación elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad el cual radicó con todos sus soportes, en el Grupo Interno de Contratación mediante memorando 2025-I-420-000218 de 16 de enero de 2025, para adelantar la contratación que tiene por objeto: *"Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga"*.

Que mediante sesión del 24 de enero de 2025, el Comité Asesor de Contratación aprobó dar inicio al proceso **UPIT-CA-001-2025**, mediante la modalidad de Convocatoria Abierta, solicitado por la Subdirección de Formulación y Evaluación.

Que mediante Resolución 76 del 4 de abril de 2025 de se dio inicio al proceso de selección denominado **UPIT-CA-001-2025**, mediante la modalidad de Convocatoria Abierta cuyo objeto es: "*Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga".*

Que el presupuesto oficial de la convocatoria es de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.692.704.746) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista, valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1725** de fecha 10 de enero de 2025.

Que durante el periodo de traslado de los términos de la convocatoria se presentaron observaciones por parte de los siguientes interesados:

NO.	INTERESADOS
1	Carolina Matiz
2	Coordinador Comercial
3	Consultorías, Inversiones y Proyectos S.A.S.
3	CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C.
4	Fundación LOGYCA / INVESTIGACIÓN
5	EPYPSA SAS
6	GESSI ALVERA S.A.S.
7	Patricia Neira
8	K-HUA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS SAS
9	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.
10	Proyectos Técnicos Ltda
11	INTEMPO S.A.S

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DEL 23-05-2025

12	NUEVOS PROYECTOS
13	Germán Parada
14	CANJI
15	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., Sucursal Colombia.

Que el día 24 de abril de 2025 se expidió la adenda No. 1 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que la entidad emitió las respuestas las observaciones presentadas por los interesados a través de la plataforma de SECOP II, los días 25 y 30 de abril de 2025.

Que el día 28 de abril de 2025 se expidió la adenda No. 2 mediante la cual se modificaron aspectos financieros, técnicos, y algunos formatos del proceso.

Que el día 2 de mayo de 2025 a las 10:00 am, fecha y hora máxima establecida para el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de selección en mención se presentaron los siguientes proponentes:

No	PROPONENTES	FECHA
1	CONSORCIO S&G	30/04/2025 5:47 PM
2	IDOM	1/05/2025 8:02 PM
3	EPYPSA SAS	1/05/2025 9:22 PM
4	CONSORCIO TT 2025	2/05/2025 1:02 AM
5	CONSORCIO CONEXIÓN CAZ	2/05/2025 8:29 AM
6	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	2/05/2025 9:02 AM
7	CONSORCIO SIGMA GP-GU	2/05/2025 9:05 AM
8	CONSORCIO TERRITORIOS CONECTADOS 2025	2/05/2025 9:24 AM
9	CONSORCIO INTERCONEXIÓN CARIBE	2/05/2025 9:35 AM

Que el día 7 de mayo de 2025 se expidió la adenda No. 3 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 12 de mayo de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar que dio como resultado el siguiente:

No	PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO S&G		X	X			X	NO CUMPLE
2	IDOM	X		X			X	NO CUMPLE
3	EPYPSA SAS	X			X		X	NO CUMPLE
4	CONSORCIO TT 2025	X		X		X		CUMPLE
5	CONSORCIO CONEXIÓN CAZ	X			X		X	NO CUMPLE
6	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	X		X			X	NO CUMPLE
7	CONSORCIO SIGMA GP-GU		X		X		X	NO CUMPLE
8	CONSORCIO TERRITORIOS CONECTADOS 2025		X	X			X	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DEL 23-05-2025

No	PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
9	CONSORCIO INTERCONEXIÓN CARIBE	**X**			**X**		**X**	**NO CUMPLE**

No	PROPONENTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
1	CONSORCIO S&G	0	10	0.25	0.25
2	IDOM	15	10	0	0
3	EPYPSA SAS	33	10	0.20	0
4	CONSORCIO TT 2025	40	10	0.15	0.25
5	CONSORCIO CONEXIÓN CAZ	0	10	0.20	0.25
6	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	15	10	0.20	0.25
7	CONSORCIO SIGMA GP-GU	25	0	0.20	0
8	CONSORCIO TERRITORIOS CONECTADOS 2025	15	10	0.20	0.25
9	CONSORCIO INTERCONEXIÓN CARIBE	5	10	0.20	0.25

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido durante los días 13 y 15 mayo de 2025, se presentaron subsanaciones y observaciones al mismo por parte de los siguientes proponentes: IDOM, EPYPSA SAS, CONSORCIO CONEXIÓN CAZ, MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA, CONSORCIO SIGMA GP-GU, CONSORCIO TERRITORIOS CONECTADOS 2025 y CONSORCIO INTERCONEXIÓN CARIBE.

Que el día 19 de mayo de 2025 se expidió la adenda No. 4 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que, como consecuencia de la verificación de las observaciones y subsanaciones presentadas, el día 22 de mayo de 2025 se publicaron las respuestas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO S&G		**X**	**X**			**X**	**NO CUMPLE**
2	IDOM	**X**		**X**			**X**	**NO CUMPLE**
3	EPYPSA SAS	**X**		**X**			**X**	**NO CUMPLE**
4	CONSORCIO TT 2025	**X**		**X**		**X**		**CUMPLE**
5	CONSORCIO CONEXIÓN CAZ	**X**		**X**			**X**	**NO CUMPLE**
6	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	**X**		**X**			**X**	**NO CUMPLE**
7	CONSORCIO SIGMA GP-GU	**X**			**X**		**X**	**NO CUMPLE**
8	CONSORCIO TERRITORIOS CONECTADOS 2025		**X**	**X**			**X**	**NO CUMPLE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DEL 23-05-2025

No	PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
9	CONSORCIO INTERCONEXIÓN CARIBE	**X**			**X**		**X**	**NO CUMPLE**

No	PROPONENTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	OFERTA ECONÓMICA
4	CONSORCIO TT 2025	40	10	0.15	0.25	49.5000000

PUNTAJE TOTAL			
No	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
4	CONSORCIO TT 2025	99,9000000	1

Nota: Teniendo en cuenta la verificación de requisitos habilitantes, solo se asignó el puntaje al oferente habilitado, pues es el único habilitado financiera, técnica y jurídicamente.

Que, en virtud de lo anterior, mediante informe de evaluación definitivo publicado el 22 de mayo de 2025, el Comité Evaluador recomendó ADJUDICAR el proceso de Convocatoria Abierta No. **UPIT-CA-001-2025**, cuyo objeto es: "***Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga***", al proponente **CONSORCIO TT 2025**, al ser el único proponente en acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada, de acuerdo con los parámetros establecidos en los términos de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Convocatoria Abierta No. **UPIT-CA-002-2025**, cuyo objeto es: "***Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga***" al proponente **CONSORCIO TT 2025,** integrado por TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900.636.311-0, (con una participación del 50%) y TPD INGENIERÍA S.A.S. con NIT 830.034.108-4 (con una participación del 50%); representado por **CAMILO ALFREDO ARDILA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.769.228, expedida en Bogotá D.C., por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($2.551.607.017) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, los cuales estarán a cargo y serán de exclusiva responsabilidad del contratista, de acuerdo con la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al oferente seleccionado el acto administrativo de selección a través la página www.colombiacompraeficiente.gov.co//Secop II de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DEL 23-05-2025

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo a través la página: www.colombiacompraeficiente.gov.co//Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no proceden recursos en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el **23-05-2025**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General

Elaboró: Jairo Moreno – Contratista, GIT de Contratación.
Revisó: Bedsy Marichal – Contratista, Secretaría General BM
Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar – Coordinador GIT de Contratación.